



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmp106nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veinticinco (25) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS
Demandado : JERSSON POLANIA SANDOVAL
Radicado : 2021-365

De conformidad con el oficio No. URL-542118 del 3 de noviembre del 2021 suscrito por STELLA SALAZAR TORO en calidad de Jefe de la Unidad Legal de la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali, remitido a este despacho judicial el pasado 16 de diciembre del 2021, se advierte que se encuentra debidamente registrado el embargo del vehículo de placas CEH-244 de propiedad del demandado JERSSON POLANIA SANDOVAL, esta agencia judicial ordenará la retención del mencionado vehículo, de conformidad con lo establecido en el artículo 601 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO. - **ORDENAR** la **RETENCIÓN** del vehículo de placas CEH-244 de propiedad del demandado JERSSON POLANIA SANDOVAL, identificado con C.C. 1.075.267.361, conforme a lo motivado.

Líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores, para efectos de su retención

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ